

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**4248** *ORDEN de 13 de julio de 2010, por la que se convocan para el ejercicio de 2010 las subvenciones destinadas a la adopción de medidas agroambientales.*

Vista la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Rural para convocar en el año 2010 las subvenciones destinadas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, previstas en la sección 8ª del capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, así como las subvenciones para los beneficiarios de la convocatoria realizadas por Órdenes de 23 de enero de 2006 (BOC nº 20, de 30.1.06) así como para los beneficiarios de la convocatorias realizadas por la Orden de 21 de julio de 2008 (BOC, nº 152, de 30.7.08) y 21 de abril de 2009 (BOC nº 77, de 23.4.09) por la que se convocaban para el ejercicio de 2008 y 2009 las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007 al 2013, concretamente en el Eje 2, Medidas 2.1.4, vista la propuesta de la Secretaría General Técnica, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Capítulo II, sección 8ª, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10), contempla las subvenciones destinadas a compensar a los agricultores que adopten medidas agroambientales. Al objeto de incentivar la utilización de métodos de producción agropecuarios que permitan proteger el medio ambiente, manteniendo y promoviendo además, sistemas viables de cultivo.

Segundo.- En la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan.

Tercero.- Las subvenciones que se convocan están cofinanciados por la Unión Europea en un 75% a través del FEADER, un 12,5% a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y un 12,5% a través de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), y en el artículo 14.1, en relación con el 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, procede designar a los miembros del Comité de Valoración, de conformidad con lo establecido en dicho precepto.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo único, apartado 2, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), las superficies subvencionables se asimilarán a los usos y coeficientes del SIGPAC, expuestos en el anexo XI de la citada Orden, cumpliéndose así, con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, en conexión con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo.

Quinto.- El artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1320/2006, de la Comisión, de 5 de sep-

tiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, afirma que el gasto relativo a los compromisos contraídos en el período de programación 2000/2006 respecto de pagos que deban efectuarse después del 31 de diciembre de 2006, será imputable al FEADER en el nuevo período de programación, por lo que no es obligatorio cambiar los compromisos y sí pagarlos con cargo al FEADER.

Sexto.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 1.2, letra e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en los órganos instructores del procedimiento, esto es, en el Director General de Desarrollo Rural, todo ello en base a la competencia que tienen atribuida por el artículo 10.2.A), letra g), del referido reglamento orgánico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar para el ejercicio económico de 2010, las subvenciones destinadas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, establecidas en la sección 8ª del capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (BOC nº 37, de 23.2.10), incluidas las subvenciones destinadas a los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 23 de enero de 2006 (BOC nº 20, de 30.1.06), y 21 de julio de 2008 (BOC nº 152, de 30.7.08) y 21 de abril de 2009 (BOC nº 77, de 23.4.09), (en adelante "reiterantes") a los que se refiere el artículo 47.2 de la Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10).

Segundo.- 1. Para la presente convocatoria se destinan créditos por importe global de un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y tres

euros con veinticuatro céntimos (1.342.763,24 euros), distribuyéndose por anualidades en la forma siguiente

#### Ejercicio Presupuestario 2010.

Setecientos ocho mil novecientos setenta y tres euros con tres céntimos (708.973,03 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A. Proyecto EP: 13.416002.470.00, "Apoyo Desarr Rur FEADER 07/13 m2.1.1-2.1." y distribuido de esta forma:

Nuevos solicitantes	136.650,00
Reiterantes FEOGA	40.995,00
Reiterantes FEADER	531.328,03
TOTAL	708.973,03

#### Ejercicio Presupuestario 2011.

Seiscientos treinta y tres mil setecientos noventa euros con veintiún céntimos (633.790,21 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A. Proyecto EP: 13416002.470.00, "Apoyo Desarr Rur FEADER 07/13 m2.1.1-2.1." y distribuido de la siguiente forma:

Nuevos solicitantes	113.350,00
Reiterantes FEOGA	34.005,00
Reiterantes FEADER	486.435,21
TOTAL	608.790,21

2. Dichas cuantías podrán verse incrementadas con los créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustarán a los siguientes modelos normalizados:

a) Las solicitudes de subvenciones destinadas a los que inician un nuevo período de compromiso de 5 años, al modelo que se inserta en el anexo I de esta Orden.

b) Las solicitudes de subvenciones de los que reiteran la solicitud durante los 5 años que estipula el artículo 47.2 de la Orden de 10 de febrero de 2010, al modelo que se inserta en el anexo II de esta Orden. Los solicitantes de estas subvenciones, estarán



exentos de presentar la documentación, tal y como dispone el artículo 48.3 de la mencionada Orden.

Cuarto.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Se designan como miembros titulares y suplentes de los comités de valoración que han de evaluar las solicitudes al amparo de la presente Orden, a las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Ricardo González González (Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural).

Suplente: D. Estanislao Torres Domínguez (Jefe de Sección).

Vocales:

Vocal 1º

Titular: D. Estanislao Torres Domínguez (Jefe de Sección), salvo que actúe como presidente suplente.

Suplente: D. Ricardo Casañas Rivero (Técnico).

Vocal 2º

Titular: Dña. Felipa del C. Arboledas Bellón (Jefa de Sección).

Suplente: Dña. Rocío Rincón García (Jefa de la Unidad Gestión Estructuras Agrarias).

Vocal 3º

Titular: D. Francisco del Moral Jiménez (Oficial 1ª Administrativo).

Suplente: D. José Hernández González (Jefe de Sección).

Secretario/a:

Titular: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera (Jefa de Servicio de Régimen Jurídico).

Suplente: D. Fernando Giralda Brito (Jefe de Recursos, Disposiciones e Informes).

Sexto.- Facultar al Director General de Desarrollo Rural a dictar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la presente resolución, así como delegar en el mismo la facultad de dictar los actos que pongan fin al procedimiento previsto en esta Orden.

Séptimo.- La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 2010.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
María del Pilar Merino Troncoso.



## ANEXO I



Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación  
Dirección General de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
Rg(CE) 1.698/2005  
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES

SELLO DE REGISTRO

## SOLICITUD DE AYUDAS AGROAMBIENTALES. Medida 214

DATOS SOLICITANTE			
Nombre (o denominación social):			
Apellido 1:		Apellido 2:	
NIF/CIF/NIE:		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento:
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil :	Fax:	Correo electrónico:
Cónyuge: Apellidos y Nombre:			NIF/ NIE:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Código Postal:		Isla:	Municipio:
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre:		Apellido 1:	
NIF/CIF/NIE:		Apellido 2:	
Nivel de representación:		general <input type="checkbox"/>	procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>
Declaro bajo mi responsabilidad, que los documentos y datos aportados en la convocatoria anterior, son los mismos y no han sufrido variación alguna en este mismo momento Si <input type="checkbox"/>			

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que todos los datos de la solicitud son ciertos.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, en sus apartados 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Estoy dado de alta de terceros en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N.).
4. Me comprometo, para las medidas solicitadas, a cumplir los compromisos que figuran en el art 48 de la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10) , durante un periodo de cinco años consecutivos.
5. Me comprometo a mantener la actividad agraria, al menos, durante los cinco años siguientes a la fecha del pago de la subvención.
6. Que las parcelas para las que solicito ayudas agroambientales son de mi titularidad o bien tengo autorización de sus propietarios para explotarias
7. No he sido beneficiario de las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero y la medida 214 del P.D.R 2007-2013 por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente o en esta sección, para la misma finalidad o conducta, en los cinco años anteriores a la solicitud de subvención.
8. Que la explotación agrícola no ha recibido o vayan a recibir, auxilios a través de una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la misma medida o submedida agroambiental

**SOLICITA** se me conceda la máxima subvención establecida.

**AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para obtener los datos necesarios para acreditar, el alta de terceros en el Sistema de Gestión Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N.), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los datos de identidad mediante el sistema de verificación SVDI/SVDR, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas en las bases reguladoras de estas subvenciones establecidas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Así como obtener la información catastral necesaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El solicitante (o su representante)

## EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural (C/José Manuel Guimerá, nº 78, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y C/ Profesor Agustín Millares Caró, nº 10, Edif. Iberia, Planta 3ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria. Su datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) nº 1290/2005 y al Reglamento (CE) nº 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades. los datos de carácter personal, la información mencionada en el apartado 1 Reglamento (CE) nº 259/2008 se facilitará de conformidad con los requisitos establecidos en la Directiva 95/46/CE.

**AYUDAS AGROAMBIENTALES – 2010 - RELACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS**

Titular de la explotación .....NIF:.....

Nº Orden	REFERENCIA SIGPAC						
	Término Municipal	Polígono	Parcela	Recinto nº	Superficie Cultivada (m2)	Uso	Medida
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
Animales inscritos en Libro Oficial de la raza correspondiente. Sólo adultos.	Nº de cabezas
<b>Bovino Canario</b>	
<b>Bovino Palmero</b>	
<b>Ovino Canario</b>	
<b>Ovino Canario de pelo</b>	
<b>Ovino Palmero</b>	
<b>Porcino Negro Canario</b>	
<b>Asno Majorero</b>	
ACTUACIÓN SOBRE PASTIZALES O PRÁCTICA DE TRASHUMANCIA	
Especificar el nº de animales adultos y especie con los que realiza la práctica.	
Dato necesario sólo para cálculo carga ganadera.	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	
No olvide, en función del tipo de medida a la que se acoge firmar los compromisos que figuran en el anexo XIII de Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10).	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_.



SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.:	Pág 3 de 9
-------------	----------------	------------

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

( en su caso)

Que no estoy obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el artículo 22 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ante la/s administración/es que se marcan a continuación:

(Marcar lo que corresponda):

- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL.
- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CANARIA.

En                      a                      de                      de 2010

(No se olvide de firmar las otras páginas de la solicitud)  
El solicitante ( o su representante)

Fdo.: .....  
(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)















## ANEXO II



Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación  
Dirección General de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
Rg(CE) 1.698/2005  
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES

SELLO DE REGISTRO

**REITERANTE DE AYUDAS AGROAMBIENTALES - Med 214.**

R. D. 4/2001 R. D. 708/2002 R. D. 172/2004 R. D. 1.203/2006 y el P.D.R. 2007-2013

DATOS SOLICITANTE			
Nombre (o denominación social):			
Apellido 1:		Apellido 2:	
NIF/CIF/NIE:		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento:
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil :	Fax:	Correo electrónico:
Cónyuge: Apellidos y Nombre:			NIF/ NIE:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Código Postal:		Isla:	Municipio:
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre:		Apellido 1:	Apellido 2:
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>		
REITERANTE DEL AÑO 2006 <input type="checkbox"/>		REITERANTE DE 2008,2009 <input type="checkbox"/>	

Soy beneficiario/a de una ayuda concedida en base al Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, y la medida 214 del P.D.R 2007-2013, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, por la presente :

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1. Que en la actualidad llevo a cabo la misma actividad que ha sido objeto de ayuda en ejercicios anteriores y solicito se me conceda la correspondiente al ejercicio de 2010.
2. Que los documentos y datos aportados en la convocatoria anterior, son los mismos y no han sufrido variación alguna en este mismo momento.
3. Estoy dado de alta de terceros en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N.).
4. Que NO estoy incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. He sido beneficiario de las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, y la medida 214 del P.D.R 2007-2013 por, el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente o en esta sección, para la misma finalidad o conducta, en los cuatro años anteriores a esta solicitud.
6. Que la explotación agrícola no ha recibido o vaya a recibir, auxilios a través de una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la misma medida o submedida agroambiental.
7. Me comprometo a ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de buenas prácticas agrícolas habituales
8. Además de los requisitos generales exigidos en los puntos anteriores, cumpliré, en función del tipo de medida a la que me acojo los que figuran en el anexo XIII de Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10).

**SOLICITA** se me conceda la máxima subvención establecida.

**AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para obtener los datos necesarios para acreditar, el alta de terceros en el Sistema de Gestión Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N.), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los datos de identidad mediante el sistema de verificación SVDI/SVDR, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas en las bases reguladoras de estas subvenciones establecidas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Así como obtener la información catastral necesaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El solicitante (o su representante)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural (C/José Manuel Guimera, nº 78, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y C/ Profesor Agustín Millares Caró, nº 10, Edif. Iberia, Planta 3ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria. Su datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) no 1290/2005 y al Reglamento (CE) nº 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades. los datos de carácter personal, la información mencionada en el apartado 1 Reglamento CE) nº 259/2008 se facilitará de conformidad con los requisitos establecidos en la Directiva 95/46/CE